

Relatoría
Sala de Justicia y Paz
Tribunal Superior de Bogotá.

Ficha Terminación de proceso (Exclusión de lista): La Sala declara que carece de competencia - Ley 1424 de 2010.

Radicado: 2020-00118

Clase de actuación: Terminación de proceso (exclusión de lista)

Estructura: Bloque Centauros, frente Héroes del Llano

Postulado: Ángel Yovanni Marin

Fecha: 2/10/2023

Magistrado ponente: Alexandra Valencia Molina

Decisión: **Declarar** la falta de competencia

Problema jurídico:

- ¿Determinar si la Sala es competente para resolver la solicitud de terminación anticipada del proceso, presentada por la Fiscalía?

Tesis: «[...] si el postulado no ha sido sujeto de formulaciones de imputación por delitos cometidos con ocasión al conflicto armado interno, distintos a aquellos por los cuales fue condenado en la jurisdicción de la Ley 1424 de 2010, mal podría esta Sala justificar la Terminación Anticipada del Proceso de Justicia y Paz del postulado, por Exclusión de lista de elegibles a partir de la causal propuesta por la Fiscalía, en tanto, la exclusión del proceso transicional al ser una decisión de carácter sancionatorio (...).

En ese sentido, en virtud a que el postulado no cuenta con una vinculación formal sustentada en hechos criminales atribuibles en esta jurisdicción, esta Sala carece de competencia para decidir la exclusión del postulado - por considerar no acreditadas las reglas de competencia que se demandan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11A de la Ley 975 de 2005[...]»

Temas:

«[...] **TERMINACIÓN DE PROCESO / EXCLUSIÓN DE LISTA – PROCESO DE JUSTICIA Y PAZ – Falta de competencia de Sala J y P - Ley 1424 de 2010:** postulado fue juzgado bajo las prerrogativas de la Ley 1424 de 2010, no podría serlo bajo las contenidas en la Ley 975 de 2005 / **Conductas - Ley 1424 de 2010**, competencia, se habilita a partir de la verificación de la comisión de crímenes de lesa humanidad y contra el DIH, cometidos durante el conflicto armado interno Colombiano / **EXCLUSIÓN DE LISTA PROCESO TRANSICIONAL:** naturaleza, es de carácter sancionatorio [...]

Fuente Formal: Ley 975 de 2005 artículos 11^a / Ley 1424 de 2010.